

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Adquisición de Bienes y Servicios Conexos**

**Banco Interamericano de Desarrollo**

## **Prefacio**

*Este Documento de Licitación ha sido preparado para ser utilizado para la Adquisición de Bienes, cuyo monto no supere los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (u\$S 250.000) mediante el método de contratación definido como Licitación Pública Nacional (LPN) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el párrafo 3.3 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID, es consistente con tales Políticas y refleja las “mejores prácticas” de adquisiciones del Banco.*

*Las contrataciones de bienes y servicios conexos que superen el monto arriba consignado deberán realizarse utilizando los Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional del BID, que se encuentra disponible en <http://www.iadb.org/procurement>. El método de selección de cada contratación se prevé en el Plan de Adquisiciones del Proyecto.*

## **INSTRUCCIONES PARA SU USO**

*Las explicaciones y recomendaciones que se efectúan a continuación acerca de cómo elaborar los Documentos de Licitación para la Adquisición de Bienes y Servicios Conexos (Pliegos) mediante el método de Licitación Pública Nacional y el sistema de postcalificación, no deben formar parte del contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.*

*En algunas cláusulas se plantea una redacción tipo que los organismos Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa completarán para adecuarlas a la especificidad de cada Adquisición, llenando los espacios ocupados por las líneas de puntos con los datos que corresponda. Los textos resaltados azul entre paréntesis, si los hubiera, son instructivos o ejemplificativos y no deben figurar en la redacción definitiva de las Cláusulas, Sub-Cláusulas e Incisos de este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. En cada caso el ejemplo se deberá adecuar conforme las particularidades de cada proceso.*

*Las Especificaciones Técnicas que integran la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos se describirán con la mayor cantidad de detalles posible, evitando referencias a marcas comerciales y/o modelos y/o números de catálogo, a menos que tales referencias sean seguidas de las palabras “y de igual o superior calidad” y si mencionaran normas de calidad del Bien o los Equipos a adquirir, indicarán que también serán aceptables Bienes o Equipos con otros estándares reconocidos “que aseguren calidad igual o superior a las normas mencionadas”. Las Especificaciones Técnicas no deben hacer referencia a tipos de Bienes o Equipos de un determinado fabricante, a menos que se haya decidido que es necesario hacerlo para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación, en ese caso, las referencias deben indicar “o equivalente”.*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, MEDIANTE EL MÉTODO  
DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)**

CONTENIDO DEL PLIEGO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta evaluada como la más baja y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/ los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa verificarán, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios Conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el Objeto de la Licitación.

## PARTE 3 - CONTRATO

### Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

### Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

### Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de "Llamado a Licitación Pública Nacional", para orientar su elaboración.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL  
DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS  
(1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE  
SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ  
DIELÉCTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1  
TELUROMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)**

**Financiados con recursos del  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-,**

**A través del**

**Préstamo EC-L1147  
Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del  
Ecuador II**

**Contratante: CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS**

**Nueva Loja, 09 de septiembre 2015**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(LPN), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Página</b>
<b>PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional.....</b>	<b>7</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	10
Sección II. Datos de Licitación (DDL).....	39
Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.....	49
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	54
Sección V. Países Elegibles.....	70
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.....</b>	<b>72</b>
Sección VI. Lista de Requisitos.....	74
<b>PARTE 3 – Contrato.....</b>	<b>81</b>
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	82
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).....	108
Sección IX. Formularios del Contrato.....	114
<b>ANEXO I – Llamado a Licitación Pública Nacional.....</b>	<b>123</b>

## **PARTE 1**

# **Procedimientos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**SECCIÓN I**  
**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**  
**Índice**

<b>Cláusulas</b>	<b>Página</b>
<b>A. Generalidades.....</b>	<b>10</b>
1. Alcance de la Licitación Pública Nacional.....	10
2. Fuente de fondos.....	10
3. Prácticas Prohibidas.....	10
4. Oferentes elegibles.....	18
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	19
<b>B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....</b>	<b>20</b>
6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....	20
7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....	21
8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....	21
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>21</b>
9. Costo de la Oferta.....	21
10. Idioma de la Oferta.....	22
11. Documentos que componen la Oferta.....	22
12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios.....	23
13. Ofertas Alternativas.....	23
14. Precios de la Oferta y descuentos.....	23
15. Moneda de la Oferta.....	25
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	25
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	25
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	25
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	26
20. Período de Validez de las Ofertas.....	26
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	27
22. Formato y firma de la Oferta.....	29
<b>D. Presentación y Apertura Pública de las Ofertas.....</b>	<b>29</b>
23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas.....	29
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	30
25. Ofertas Tardías.....	30
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	30
27. Apertura Pública de las Ofertas.....	31
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....</b>	<b>32</b>
28. Confidencialidad.....	32
29. Aclaración de las Ofertas.....	32
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	32
31. Diferencias, errores y omisiones.....	33
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	34
33. Examen de los términos y condiciones. Evaluación Técnica.....	34
34. Conversión a una sola Moneda.....	34





---

35. Preferencia Nacional.....	34
36. Evaluación de las Ofertas.....	35
37. Comparación de las Ofertas.....	35
38. Poscalificación del Oferente.....	36
39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas .....	36
<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>36</b>
40. Criterios de Adjudicación.....	36
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de la Adjudicación.....	36
42. Notificación de la Adjudicación del Contrato.....	36
43. Firma del Contrato.....	37
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	37

## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

#### A. GENERALIDADES

##### 1. Alcance de la Licitación Pública Nacional

- 1.1 La **CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS**, en su carácter de “Comprador”, emite estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N° **BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004**, para la Adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**.

El suministro de Bienes y Servicios Conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**, si correspondiera.

- 1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:
- (a) “*por escrito*”, significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímile, télex), con prueba de recibido;
  - (b) “*singular*” significa “*plural*” y viceversa; si el contexto así lo requiere, y
  - (c) “*día*”, significa día calendario.

##### 2. Fuente de fondos

- 2.1 El **Gobierno del Ecuador**, en su carácter de “Prestatario”, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado “fondos”), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”), para sufragar el costo del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II, especificado en los DDL y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los Bienes y Servicios Conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

- 2.1 El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “*el Contrato de Préstamo*”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.

##### 3 Fraude y Corrupción *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados]*

*bajo política GN-2349-7]*

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

© Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un

empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

© cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los

documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### **3. Prácticas prohibidas** *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del

personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - b.b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- © Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o

participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.



- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- © que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de

una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### 4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En Sección V, Países Elegibles se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República del Ecuador prohíben las relaciones comerciales con ese país, o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República del Ecuador prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
  - (c) **De acuerdo a las leyes del Ecuador, tengan impedimento de participar, tal como se describe en los DDL**
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales de la República del Ecuador serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad cuando el Comprador razonablemente la

solicite y previo a la Adjudicación del Contrato, de la permanencia de su elegibilidad.

4.5.1 En el Formulario de la Oferta, el Oferente manifestará bajo declaración jurada que es elegible como Oferente y que no se encuentra en los supuestos mencionados en esta Cláusula.

## **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “*Bienes*” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y “*Servicios Conexos*” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

## **B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

### **6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación**

6.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### **PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requisitos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Comprador no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus enmiendas, si éstos no han sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. La presentación incompleta de la información o de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, puede constituir causal de rechazo de la Oferta.

## **7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación**

- 7.1 Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador. Si el Comprador, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

## **8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación**

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y será comunicada por escrito a quienes hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **9. Costo de la Oferta**

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Comprador, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

## **10. Idioma de la Oferta**

- 10.1** La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma español.
- 10.2** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá dicha traducción.

## **11. Documentos que componen la Oferta**

- 11.1** La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL y se presentará en un único Sobre.
- (a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
  - (b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
  - (d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO
  - (e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:
    - i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,
    - ii) el Origen de los Bienes y Servicios Conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
    - iii) los Bienes y Servicios Conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
    - iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;
    - v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así se estipula en los DDL, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y
  - (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

## **12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## **13. Ofertas Alternativas**

- 13.1 No se considerarán ofertas técnicas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los DDL. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en la República del Ecuador durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.
- 13.2 Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas especificadas en los DDL y descriptas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

## **14. Precios de la Oferta y Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento,

impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, excluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Comprador. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de los bienes a destino final.

- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles.
- 14.7 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (i). el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Ecuador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - (ii). el impuesto al valor agregado que obligue Ecuador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
  - (iii). el precio de otros servicios conexos si los hubiere,
  - (iv). el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.
- 14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos

indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

## **15. Moneda de la Oferta**

15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en dólares de los Estados Unidos de América

## **16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**

16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

## **17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## **18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las especificaciones técnicas y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.

18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.



18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que el Comprador incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

## **19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:

- (a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;
- (b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en la República del Ecuador deberá presentar, si se requiere en los DDL, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en el Sección IV, Formularios de la Oferta, y
- (c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en la República del Ecuador, si se requiere en los DDL, deberá estar o estará representado en del Ecuador (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

## **20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Comprador, por incumplimiento.

20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

- (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
- (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;
- (c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
- (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y

- (e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.

20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.

Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

## **21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se estipula en los DDL.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en la misma moneda que la de cotización (dólares de los Estados Unidos de América) y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a)

- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
  - (b) si el Oferente seleccionado no:
    - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
    - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
  - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

## **22. Formato y firma de la Oferta**

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusulas 11.1 de las

IAO y (IAO 11.1) de los DDL, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.

- 22.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### **D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS**

##### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, si así se indica en los DDL.
- (a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un Sobre único. El resto del procedimiento será llevar a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL, para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la Subcláusula (IAO 24.1), de los DDL;
- (c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO y cualquier otra identificación indicada en los DDL, y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

##### **24. Plazo para presentar las Ofertas**

- 24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Comprador para la recepción de las Ofertas, se indican en los DDL.
- 24.2 El Comprador podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Comprador y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

## **25. Ofertas tardías**

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la Subcláusula IAO (24.1) de los DDL para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## **26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación”, y
  - (b) recibidas por el Comprador antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

## **27. Apertura Pública de las Ofertas**

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, estará indicado en los DDL.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un Acta del Acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## **E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **28. Confidencialidad**

28.1 No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.

- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

## **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Comprador podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

## **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta.
- 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Comprador u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

### **31. Diferencias, omisiones y errores**

- 31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los Bienes y Servicios Conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) (si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la Oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

### **32. Examen preliminar de las Ofertas**

- 32.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO;  
y



- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.

### **33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica**

- 33.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.

### **34. Conversión a una sola moneda**

- 34.1 La evaluación de ofertas se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, por ser esta la moneda de las ofertas.

### **35. Preferencia Nacional**

- 35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

### **36. Evaluación de las Ofertas**

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
  - (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios criterios de evaluación especificados en los DDL, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.5 Si así se indica en los DDL, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.

### **37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

### **38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

### **39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas**

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en

cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **40. Criterios de Adjudicación**

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades indicadas en los DDL y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

### **42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2. El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador <[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)> los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscrito y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

#### **43. Firma del Contrato**

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Comprador todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se detallan en los **DDL**.
- 43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

#### **44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## SECCIÓN II

## DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los Datos específicos que se presentan a continuación sobre los Bienes y Servicios Conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Las estipulaciones aquí contenidas prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales																
IAO 1.1	<p><i>El Comprador es: CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS.</i></p> <p>El nombre y número de identificación de la LPN son: <b>BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUROMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)”</b></p> <p>El número, identificación y nombre de los bienes que comprenden esta LPN son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción del Bien</th> <th>Cantidad Total</th> <th>Plazo Entrega (días calendario)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Equipo probador de relés de protección de subestaciones y accesorios</td> <td>1</td> <td>90 días a partir de la entrega del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Medidor de rigidez dieléctrica de aceites de transformadores de 69kV</td> <td>1</td> <td>90 días a partir de la entrega del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Telurometro con frecuencia variable</td> <td>1</td> <td>90 días a partir de la entrega del anticipo.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas</p> <p>El Llamado a LPN es para: <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUROMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE).</b></p>	Item	Descripción del Bien	Cantidad Total	Plazo Entrega (días calendario)	01	Equipo probador de relés de protección de subestaciones y accesorios	1	90 días a partir de la entrega del anticipo.	02	Medidor de rigidez dieléctrica de aceites de transformadores de 69kV	1	90 días a partir de la entrega del anticipo.	03	Telurometro con frecuencia variable	1	90 días a partir de la entrega del anticipo.
Item	Descripción del Bien	Cantidad Total	Plazo Entrega (días calendario)														
01	Equipo probador de relés de protección de subestaciones y accesorios	1	90 días a partir de la entrega del anticipo.														
02	Medidor de rigidez dieléctrica de aceites de transformadores de 69kV	1	90 días a partir de la entrega del anticipo.														
03	Telurometro con frecuencia variable	1	90 días a partir de la entrega del anticipo.														
IAO.4.2 c)	<p><i>“No podrán participar en el presente proceso, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador – LOSNP<sup>2</sup>, y art. 110 y 111 del Reglamento de la Ley.</i></p>																

<sup>2</sup> Art. 62° Inhabilidades generales: No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: (1) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley; (2) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; (3) Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada; (4) Quienes consten suspendidos en el RUP; 5. Los que,

<b>Cláusula IAO</b>	<b>B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación</b>
<b>IAO 7.1</b>	<p>Sólo para solicitar <b>Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p><u>Atención:</u> <b>ING. JORGE LARA</b></p> <p><u>Dirección:</u> <b>AV. 20 JUNIO ENTRE VENEZUELA Y 18 NOVIEMBRE</b></p> <p><u>Número del Piso/ Oficina:</u> <b>EDIFICIO CNEL EP UN SUCUMBÍOS, 2DO PISO, DEPARTAMENTO TECNICO</b></p> <p><u>Ciudad:</u> <b>NUEVA LOJA</b></p> <p><u>Código postal:</u> <i>[indicar el código postal, si corresponde]</i></p> <p><u>País:</u> <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b></p> <p><u>Teléfono:</u> <b>(593) 062830220 ext. 124</b></p> <p><u>Facsímile:</u> -----</p> <p><u>Correo electrónico:</u> <a href="mailto:jorge.lara@cnel.gob.ec">jorge.lara@cnel.gob.ec</a>; <a href="mailto:david.lopez@cnel.gob.ec">david.lopez@cnel.gob.ec</a></p>
<b>Cláusula IAO</b>	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>

no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieron; y, (6) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

Art. **Artículo 63.- Inhabilitaciones Especiales.**- No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante: (i) 1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales, y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción; (2) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos; (3) Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; (4) Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso

**IAO 11.1**

Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un Único Sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA” que contendrá además de lo consignado en las IAO 11.1 lo siguiente:

**Documentación Institucional:**

*a. Copia de Escritura Pública de la constitución social de la empresa Oferente nacional o extranjera, con constancia de inscripción en los Registros Públicos o similar en el país de origen. En el caso de Consorcios, se deberá presentar la documentación indicada correspondiente a cada empresa.*

*b. Copia del Poder del firmante de la oferta del cual surge que tiene poder suficiente para representar al oferente Constancia de vigencia de poderes del representante legal.*

*c. Manifestación con efecto de Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano.*

*d. Todos los documentos listados en el inciso 11.1 de las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO 11.1)*

*En el caso de Oferentes Extranjeros, Declaración Jurada de Compromiso de nombrar representante en el Ecuador, en caso de ser adjudicado, para los fines del servicio técnico post venta y de mantenimiento que deberá proporcionar.*

	<p><b><u>Documentación Técnica:</u></b></p> <p><i>Manifestación con carácter de Declaración Jurada donde indique que los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas descritas en el Plan de Entregas. Asimismo, deberá señalar el plazo de garantía de los bienes y servicios ofertados, la periodicidad del mantenimiento y los tiempos de respuesta, así como los repuestos y servicio técnico de los Bienes y Servicios ofertados. El no cumplimiento sustancial de los bienes con las especificaciones técnicas puede determinar el rechazo de la oferta.</i></p> <p><i>Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de una traducción simple, incluida la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, manuales o similares. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.</i></p> <p><i>Los oferentes no fabricantes de los Bienes deberán acreditar la representación otorgada por el fabricante de los bienes ofertados mediante carta de éste, de acuerdo al Formulario Autorización del Fabricante.</i></p>
	<p><b><u>Documentos financieros y de experiencia:</u></b></p> <p>a) <i>Referencias bancarias con indicación de estas entidades de la real disponibilidad de fondos y/o capacidad crediticia con que cuenta el oferente, a fin de verificar que la empresa está en posibilidad de cumplir con el contrato. El Oferente debe presentar certificados bancarios tanto para los activos líquidos no comprometidos como para accesos a Líneas de Crédito. Para estas últimas, alternativamente, puede presentar certificados de Casa Comerciales proveedoras de Bienes, comparables a los que son objeto de esta licitación.</i></p> <p>b) <i>Los balances de los estados financieros auditados o documentación que acredite que, como mínimo, el oferente cuenta en los últimos tres años, con una facturación promedio anual de US\$ 25.000,00.</i></p> <p>c) <i>Experiencia específica del oferente: Debe presentar mínimo 3 copias simples de facturas, actas de entrega recepción provisional o definitiva, que demuestren la experiencia del Oferente en venta, diseño, producción, comercialización, suministro y/o distribución de bienes similares a los solicitados en los cinco (05) últimos años, cada una con un valor mínimo de US\$ 10.000,00. Requisito de admisibilidad. Su no cumplimiento determina el rechazo de la oferta.</i></p>



d) El oferente deberá demostrar que su patrimonio es igual o superior al porcentaje determinado en la siguiente tabla con relación al presupuesto referencial.

PRESUPUESTO REFERENCIAL EN USD.	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO USD.	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 -200.000	25 % del presupuesto referencial	---
200.000 - 500.000	50.000	20 % sobre exceso de 250.000
500.000 - 10'000.000	100.000	10 % sobre exceso de 1'000.000
10'000.000 en adelante	1'000.000	Más del 5 % sobre exceso de 20'000.000

A tal efecto se deberá acompañar documentación (copia del impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior o equivalente) mediante la cual se acredite que el patrimonio del oferente sea igual o superior al porcentaje determinado en la tabla consignada precedentemente con relación al presupuesto referencial.

e) Se deberá demostrar también que se cumple con los siguientes índices:

Índice	Indicador solicitado
Solvencia	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento	Menor a 1,5

Las fórmulas para el cálculo de índices son las siguientes:

- a. Índice de Solvencia:  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = \text{ó} > 1,00$   
 b. Índice de Endeudamiento:  $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio} < 1,5$

Esta información es meramente referencial.

**Carácter de la Información y documentación presentada:** Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

**Presentación en Copia Simple:** La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizado si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

**IAO 13.1** Ofertas Alternativas: No se considerarán.

**IAO 14.7 i)** El lugar de entrega es: **Bodega de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbios, ubicada en la ciudad de Nueva Loja, Av. Colombia y Velasco Ibarra.**

<b>IAO 14.8</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
<b>IAO 14.9</b>	Los precios cotizados deberán corresponder a los artículos listados de las cantidades especificadas.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de la determinación y cotización de los repuestos) es: <b>24 meses</b>
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Autorización del Fabricante: <b>“No se requiere”</b> .
<b>IAO 19.1 (c)</b>	Servicios posteriores a la venta: <b>servicio técnico por el tiempo de validez de la garantía técnica (24 meses)”</b>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de Validez de la Oferta será: <b>90 días</b> .
<b>IAO 21.1</b>	La oferta deberá incluir una <b>Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b> , utilizando los formularios incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
<b>IAO 21.2</b>	<i>&lt;En caso requerir una garantía de mantenimiento de oferta, agregar: El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de US\$ _____ (Indicar en número y letras)&gt; Esta garantía deberá instrumentarse en algunos de los formularios previstos en la Sección IV o formulario aceptable al comprador. En todos los casos la garantía deberá ser incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos. Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</i> <b>NO APLICA</b>
<b>IAO 21.7</b>	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de <b>TRES</b> años.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: DOS (1 copia física y una digital en formato pdf)
<b>Cláusula IAO</b>	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: <b>NO APLICA</b>

<b>IAO 23.2</b> <b>(c)</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Nombre del Programa: <b>Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II</b></p> <p>Número del Llamado a Licitación Pública Nacional:</p> <p><b>BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUROMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)”.</b></p>
<b>IAO 24.1</b>	<p>Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p><u>Atención:</u> <b>ING. BYRON NUQUES</b></p> <p><u>Dirección:</u> <b>AV. 20 JUNIO ENTRE VENEZUELA Y 18 NOVIEMBRE</b></p> <p><u>Número del Piso/ Oficina:</u> <b>EDIFICIO CNEL EP UN SUCUMBÍOS, 3ER PISO, SECRETARIA GERENCIA</b></p> <p><u>Ciudad:</u> <b>NUEVA LOJA</b></p> <p><u>Código postal:</u> -----</p> <p><u>País:</u> República del Ecuador</p> <p><u>La fecha y hora límite para presentar las Ofertas son:</u></p> <p><u>Fecha:</u> 23 de octubre de 2015</p> <p><u>Hora:</u> 12h00</p>

<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La Apertura pública de las Ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p><u>Dirección:</u> <b>AV. 20 JUNIO ENTRE VENEZUELA Y 18 NOVIEMBRE</b></p> <p><u>Número del Piso/ Oficina:</u> <b>EDIFICIO CNEL EP UN SUCUMBÍOS, 3ER PISO, SALA REUNIONES GERENCIA</b></p> <p><u>Ciudad:</u> <b>NUEVA LOJA</b></p> <p><u>País:</u> República del Ecuador</p> <p><u>Fecha:</u> <b>23 de octubre de 2015</b></p> <p><u>Hora:</u> <b>15h00</b></p> <p>El cronograma para este proceso es:</p> <table border="1" data-bbox="411 741 1449 1016"> <thead> <tr> <th><b>CONCEPTO</b></th> <th><b>DIA</b></th> <th><b>HORA</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Fecha de publicación del proceso en el Portal</i></td> <td><i>11 de septiembre de 2015</i></td> <td><i>.....</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fecha límite para efectuar preguntas</i></td> <td><i>01 de octubre de 2015</i></td> <td><i>14:00</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones</i></td> <td><i>08 de octubre de 2015</i></td> <td><i>14:00</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fecha límite recepción oferta técnica</i></td> <td><i>23 de octubre de 2015</i></td> <td><i>14:00</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fecha de apertura de ofertas</i></td> <td><i>23 de octubre de 2015</i></td> <td><i>15:00</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fecha de calificación límite de participantes</i></td> <td><i>06 de noviembre de 2015</i></td> <td><i>15:00</i></td> </tr> <tr> <td><i>Fecha estimada de adjudicación</i></td> <td><i>10 de noviembre de 2015</i></td> <td><i>15:00</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La Comisión Evaluadora, podrá ejercer su facultad subsanatoria y solicitar convalidación de errores durante todo el proceso de evaluación de conformidad con lo establecido en las IAO 26.</i></p> <p>Si se permite la presentación electrónica de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso (b) de IAO, los procedimientos específicos para la Apertura de dichas Ofertas serán: <b>NO APLICA.</b></p>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<i>Fecha de publicación del proceso en el Portal</i>	<i>11 de septiembre de 2015</i>	<i>.....</i>	<i>Fecha límite para efectuar preguntas</i>	<i>01 de octubre de 2015</i>	<i>14:00</i>	<i>Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones</i>	<i>08 de octubre de 2015</i>	<i>14:00</i>	<i>Fecha límite recepción oferta técnica</i>	<i>23 de octubre de 2015</i>	<i>14:00</i>	<i>Fecha de apertura de ofertas</i>	<i>23 de octubre de 2015</i>	<i>15:00</i>	<i>Fecha de calificación límite de participantes</i>	<i>06 de noviembre de 2015</i>	<i>15:00</i>	<i>Fecha estimada de adjudicación</i>	<i>10 de noviembre de 2015</i>	<i>15:00</i>
<b>CONCEPTO</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>																							
<i>Fecha de publicación del proceso en el Portal</i>	<i>11 de septiembre de 2015</i>	<i>.....</i>																							
<i>Fecha límite para efectuar preguntas</i>	<i>01 de octubre de 2015</i>	<i>14:00</i>																							
<i>Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones</i>	<i>08 de octubre de 2015</i>	<i>14:00</i>																							
<i>Fecha límite recepción oferta técnica</i>	<i>23 de octubre de 2015</i>	<i>14:00</i>																							
<i>Fecha de apertura de ofertas</i>	<i>23 de octubre de 2015</i>	<i>15:00</i>																							
<i>Fecha de calificación límite de participantes</i>	<i>06 de noviembre de 2015</i>	<i>15:00</i>																							
<i>Fecha estimada de adjudicación</i>	<i>10 de noviembre de 2015</i>	<i>15:00</i>																							
<b>Cláusula IAO</b>	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>																								

<b>IAO 36.3</b> <b>a)</b>	<p>La evaluación se hará por Artículos.</p> <p>Nota:</p> <p><i>Las ofertas serán evaluadas por artículos y el contrato comprenderá los artículos adjudicados al oferente ganador.</i></p>
<b>IAO 36.3</b> <b>(d)</b>	<p>Los otros factores a utilizar por el Comprador para la Evaluación de Ofertas, además del precio cotizado y los ajustes que correspondan por la aplicación de las Cláusulas anteriores, serán lo descrito en la <i>Sección III Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes</i>, como: Experiencia General, Experiencia Específica, Facturación anual, detallados en el ANEXO 1.</p> <p>(a) Desviación en el Plan de Entregas: <b>NO APLICA.</b></p>
<b>IAO 36.3</b> <b>(d)</b> <b>(sigue)</b>	<p>(b) Desviación en el Plan de Pagos: <b>NO APLICA.</b></p> <p>(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>NO.</b></p> <p>(d) Disponibilidad en la República del Ecuador de los repuestos y servicios posteriores a la venta, para el equipo ofrecido en la Propuesta: <b>NO.</b></p> <p>(e) Costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida útil del equipo <b>"NO"</b>.</p> <p>(f) Rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>"NO"</b>.</p>
<b>IAO 36.5</b>	<p>Los Oferentes <b>no podrán</b> cotizar precios separados por uno o más Lotes.</p>
<b>Cláusula</b> <b>IAO</b>	<p style="text-align: center;"><b>F. Adjudicación del Contrato</b></p>
<b>IAO 41.1</b>	<p>El porcentaje máximo en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de plazos que corresponda es del <b>NO APLICA.</b></p> <p>No es de aplicación en contratos para suministros o para la prestación de servicios de cumplimiento sucesivo.</p>

<b>IAO 43.2</b>	<p>El Contrato se suscribirá dentro de los diez (15) días siguientes a la adjudicación, y una vez que el Oferente seleccionado haya entregado los documentos que se requieren por el comprador a continuación:</p> <p>En el caso de consorcio, se suscribirá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Constancia de vigencia de Poderes del Representante Legal del Oferente que firmará el Contrato.</li><li>b) Documento de identidad del Representante Legal del Oferente</li><li>c) En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b) precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el contrato de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato, mediante documento privado con firmas legalizadas en donde se deberá especificar los derechos y obligaciones de cada consorciado.</li><li>d) En caso de proveedor extranjero, designación de un representante domiciliado en el país con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación.</li><li>e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 17.1 de las CGC (100% del valor del anticipo).</li><li>f) De haber solicitado adelanto, Garantía de Anticipo a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 15.1 de las CGC.</li><li>g) Garantía técnica (de corresponder, tratándose de contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos)</li><li>h) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Contribuyentes (RUC).</li></ul> <p>La documentación institucional que haya sido presentada en copia simple deberá ser presentada en original o notariada según corresponda.</p>
-----------------	--

**SECCIÓN III**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**Índice**

Contenido	Página
1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	36
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).....	38
3. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 38.2).....	38

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

### (a) Plan de Entregas.

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en el Plan de Entregas de la Sección VI, (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Sólo para propósitos de evaluación y según se especifica en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) de los DDL, se adicionará un ajuste al precio de las Ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega”, dentro del plazo aceptable indicado en el Plan de Entregas.*

### (b) Variaciones en el Plan de Pagos.

**NO APLICA**

### (c) Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

**NO APLICA**

*(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en la Subcláusula (IAO 18.3) de los DDL, se presenta en la Lista de Bienes. Sólo para fines de evaluación se agregará al Precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los Precios Unitarios cotizados en cada Oferta.*

o

*(ii) El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en la Subcláusula (IAO 18.3) de los DDL. Sólo para fines de evaluación, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los Precios Unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al Precio de la Oferta.*



**El oferente extenderá a favor de CNEL EP Unidad de Negocios Sucumbios, una garantía técnica de 24 MESES.**

- (d) Disponibilidad en la República del Ecuador de repuestos y servicios para equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **NO APLICA**

Sólo a los efectos de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta una suma equivalente al valor que le costaría al Comprador establecer las instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (d) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

- (f) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**

Costos de operación y mantenimiento. Sólo a los fines de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso e) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología estipulada en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (e) de los DDL.

- (g) Desempeño y productividad del equipo.

**NO APLICA**

- (h) Criterios específicos adicionales.

**NO APLICA**

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).- NO APLICA**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios fijados en el siguiente numeral 4. Requisitos para Calificación Posterior.

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los Lotes o contratos que contengan las cantidades de artículos por Lote que se establecen en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
- (i) la oferta evaluada como la más baja para cada Lote; y
  - (ii) la reducción de precio por Lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

## **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

**(a) Capacidad financiera**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

***Facturación Promedio anual:***

*El Oferente deberá proporcionar los balances de los estados financieros auditados que acrediten que, como mínimo, el oferente cuenta en los últimos tres años, con una facturación promedio anual de US\$ 25.000,00.*

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

***Experiencia específica*** en venta de equipos de iluminación referente a lo solicitado, dentro de los últimos 5 años, presentando mínimo 3 actas entrega recepción provisional o definitiva o facturas por un monto mínimo de \$10.000,00 cada documento.

- (a) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

Folletos explicativos, catálogos, folletos e imágenes que permitan a CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbios, tener una mejor idea de las características de los bienes ofertados.

**El no cumplimiento de los requisitos de calificación determinará el rechazo de lo oferta.**



**SECCIÓN IV**  
**FORMULARIOS DE LA OFERTA**

Formulario.....

Formulario de Información sobre el Oferente.....

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....

Formulario de la Oferta

Formularios de Listas de Precios

    Lista de Precios de Bienes

    Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Autorización del Fabricante

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al: .....

**LPN N° BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUOMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)”**

1. Nombre jurídico del Oferente: *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*
4. Año de constitución del Oferente: *[indicar el año de constitución]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
  - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
  - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
  - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

**Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

**LPN Nº BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUOMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)”**

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Números de teléfono y facsímil: *[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
  - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
  - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

**LPN N° BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUOMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)”**

Alternativa N°...: *[indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*; Excluido el IVA.
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO.

Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor];*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

*[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]*

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (n) Manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*



Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar nombre del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



**Formularios de Listas de Precios**

<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.U.</b>	<b>TOTAL</b>
1	Equipo probador de relés de protección de subestaciones y accesorios	1	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
2	Medidor de rigidez dieléctrica de aceites de transformadores de 69kV	1	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
3	Teluometro con frecuencia variable	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
<b>TOTAL SIN IVA</b>				<b>\$ 113.000,00</b>

## Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

<i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]</i>						Fecha: _____ LPN N° <b>BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004</b> Oferta Básica o Alternativa N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					<b>(Col. 4 × 5)</b>		<b>(Col. 6 + 7)</b>
<i>[indicar No. de Art./lote]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total art)</i>	<i>[indicar el Precio Total de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio Total]</i>
						Subtotal	
						IVA	
<b>Precio Total:</b>							

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

**Notas:** En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

Indicar número de Lote o Artículo.

La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.

El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

## Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN N° **BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004**

Oferta Básica o Alternativa N°: \_\_\_\_\_

Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA</i>
					Subtotal	
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
<b>Precio Total :</b>						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*



## Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

*[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al: .....

**LPN N° BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBIO (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUROMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)”**

Alternativa N°...: *[indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de mes o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
  - (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los



miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**Autorización del Fabricante****NO APLICA**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

.....  
.....

**LPN Nº... / 200.** *[Indicar la Licitación]*

Alternativa Nº...: *[indicar número de identificación si es una Oferta Alternativa]*

**POR CUANTO:**

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

## SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

### Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco

**Nota:** Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

##### a) Países Prestatarios:

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

##### b) Países no Prestatarios:

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.*

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**PARTE 2**  
**REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**  
**CONEXOS**

**SECCIÓN VI****LISTA DE REQUISITOS****Índice**

Contenido	Página
<b>1. Lista de Bienes y Plan de Entrega .....</b>	<b>56</b>
<b>2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....</b>	<b>57</b>
<b>3. Especificaciones Técnicas .....</b>	<b>58</b>
<b>4. Planos o Diseños .....</b>	<b>60</b>
<b>5. Inspecciones y Pruebas .....</b>	<b>61</b>

## SECCIÓN VI

### LISTA DE REQUISITOS

#### **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos.**

*El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los Bienes y Servicios Conexos a ser proporcionados y un Plan de Entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.*

*El Plazo de Entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta:*

- (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, y*
- (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor con relación a la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).*

### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

*[El Comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]*

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
01	Equipo probador de relés de protección de subestaciones y accesorios	1	unidad	Bodega de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos	30 días a partir de la entrega del anticipo	90 días a partir de la entrega del anticipo	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
02	Medidor de rigidez dieléctrica de aceites de transformadores de 69kV	1	unidad	Bodega de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos	30 días a partir de la entrega del anticipo	90 días a partir de la entrega del anticipo	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
03	Telurometro con frecuencia variable	1	unidad	Bodega de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos	30 días a partir de la entrega del anticipo	90 días a partir de la entrega del anticipo	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

*[El Comprador deberá completar este Cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las*

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad</b> <i>[si corresponde]</i>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los Servicios serán prestados</b>	<b>Fecha (s) final (es) de Ejecución de los Servicios</b>
01	Transporte				Hasta las bodegas de CNEL EP UN SUCUMBIOS
02	Seguro				Hasta las bodegas de CNEL EP UN SUCUMBIOS
03	Capacitacion	1	8 horas	CNEL EP UN SUCUMBIOS	Previo a la firma del acta entrega recepcion de los bienes
04	Servicio Tecnico			CNEL EP UN SUCUMBIOS	Periodo de 24 meses contados a partir de la entrega de los bienes

*fechas requeridas de entrega de los Bienes*

### 3. Especificaciones Técnicas

**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

<b>1) EQUIPO PROBADOR DE RELES DE PROTECCION DE SUBESTACION</b>	
<b>ESPECIFICACIONES</b>	
1	Apropiado para la prueba del funcionamiento de relés electromecánicos, electrónicos y numéricos, de protección principal y auxiliares, monofásicos y trifásicos
2	Deberá ser capaz de inyectar señales de corriente y voltaje alterno y continuo, monofásico y trifásico, permitiendo variar las mismas en magnitud, ángulo y frecuencia
3	<b>Permitirá la prueba de actuación temporizada e instantánea de los siguientes tipos relés:</b>
	· Sobrecorriente AC de fase y tierra, incluido reconexión
	· Sobrecorriente direccional AC de fase y tierra, incluido reconexión
	· Diferencial de barra de baja impedancia, transformador, línea y generador, con selección del tipo y configuración de la curva Irestricción=f(I <sub>diferencial</sub> )
	· Distancia o impedancia, incluido reconexión, con selección y configuración de la forma de zona entre cuadrilateral, mho, lenticular, etc.
	· Direccional de potencia o potencia inversa
	· Sobre y bajo voltaje AC-DC
	· Sobre y baja frecuencia
	· Desbalance de voltaje AC o secuencia negativa
	· Desbalance de corriente AC o secuencia negativa
	· Sobrecorriente DC
	· Pérdida de campo
	· Auxiliares
	· Monofásicos y trifásicos
· Electromecánicos, electrónicos y numéricos	
· Tiempo	
4	Deberá ser capaz de realizar pruebas de actuación y precisión de los relés en todo su rango, ya sea en forma manual y en la modalidad de prueba automática.
5	Deberá ser capaz de realizar pruebas END-TO-END para lo cual el suministro deberá incluir un (1) GPS compatible con la marca del equipo principal y propósito
6	Dispondrá de 1 puerto USB desde el que se podrá:
	· Descargar reportes de prueba
	· Cargar y descargar configuraciones y otros archivos
7	<b>Dispondrá de 2 puertos Ethernet para:</b>
	· Comandar el equipo desde una computadora
	· Pruebas END-TO-END
8	Alimentación 110 Vac +-10% monofásico, 60 HZ +-10%, con terminal independiente de conexión a tierra, y capacidad en VA de acuerdo al número de unidades de corriente y voltaje, con reserva para ampliación de unidades de mayor potencia, internos o externos.
9	Configuración de ajustes y mando desde computadora a través de software y

	también desde pantalla táctil desmontable (“touch screen”) a colores. La pantalla deberá ser parte del suministro.	
10	El fabricante será responsable de proveer los cables y el software necesario para realizar dichas tareas (NUMERAL 1-2-3-4-5-6-7-8-9), entendiéndose como parte integral del suministro la entrega de los mismos así como de la interfaz a utilizar para la conexión con la computadora, pantalla táctil (“touch screen”) y pruebas END-TO-END.	
11	El probador será utilizado como equipo portátil de prueba de los relés instalados en las distintas subestaciones de CNEL Sucumbíos y también del país, variando el medio ambiente de seco a húmedo, y las temperaturas de 0°C a 50°C, humedad menor al 90 % por lo que deberá ser robusto, bajo peso y de fácil transporte por una sola persona.	
12	Será entregado dentro de una maleta que facilite su transporte y que lo proteja de golpes, vibraciones, lluvia y temperatura.	
<b>HARDWARE</b>		
13	<b>Unidad de entradas binarias:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cantidad: 10 mínimo</li> <li>· Con LED de indicación para monitorear la operación del contacto del relé</li> </ul>	
14	<b>Unidad de salidas binarias:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cantidad: 6 mínimo</li> </ul>	
15	<b>Unidad de corriente</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cantidad: 6</li> <li>· Configurable para AC y DC</li> <li>· 0 a 30 Aac, resolución 0.001 Aac, 200 VA, precisión +-0.05%</li> <li>· 0 a 30 Adc, resolución 0.001 Adc, 200 W, precisión +-0.1%</li> <li>· Capaz de poner unidades en paralelo para mayores corriente y potencia de salida</li> <li>· Medición verdadera RMS</li> </ul>	
	16	Todas las unidades de corriente deben ser parte del equipo principal (no como elementos externos)
	17	Unidades de corriente independientes (no compartidas como unidades de voltaje)
	18	Unidades de corriente protegidas contra circuitos abiertos y sobrecargas
19	Corrientes generados independientes de la variación del voltaje y frecuencia de la fuente de alimentación	
20	Capacidad para ampliación mediante unidades de corriente externas	
21	<b>Unidad de voltaje</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cantidad: 4</li> <li>· Configurable para AC y DC</li> <li>· 0 a 300 Vac, resolución 0.01 Vac, 150 VA, precisión +-0.05%</li> <li>· 0 a 300 Vdc, resolución 0.01 Vdc, 150 W, precisión +-0.1%</li> <li>· Capaz de poner unidades en serie para mayores voltaje y potencia de salida</li> <li>· Medición verdadera RMS</li> </ul>	
	22	Unidades de voltaje protegidas contra cortocircuitos y sobrecargas
	23	Todas las unidades de voltaje deben ser parte del equipo principal (no como elementos externos)
	24	Unidades de voltaje independientes (no compartidas como unidades de corriente)
25	Voltajes generados independientes de la variación del voltaje y frecuencia de la fuente de alimentación	



26	<b>Frecuencia variable para fuentes de corriente y voltaje:</b>
	· Desde DC a 1000 HZ, resolución 0.001 Hz, precisión +-2.5 ppm · Rango de transitorios de DC a 3.1 KHz
27	<b>Angulo de fase variable para fuentes de corriente y voltaje:</b>
	· De 0° a +360°, rotación configurable, resolución de 0.001° , precisión +-0.02° para voltaje y +-0.05° para corriente
28	<b>Unidad auxiliar DC o simulador de batería</b>
	· Variable de 0 a 250 Vdc, resolución 1, 100 W, precisión +-1%
29	<b>Monitor de tiempo:</b>
	· Medición de 0.0001 a 99999.9 segundos, precisión +-0.001% · Medición de 0.01 a 99999.9 ciclos, precisión +-0.001%
30	<b>Generación de formas de onda en cada canal tales como:</b>
	· DC, sinusoidal, sinusoidal con porcentaje de armónicos en varios ángulos de fase, medias ondas, ondas cuadradas, caídas exponenciales · Formas de onda transitorias descargadas de registradores digitales de fallas o relés, o formas de onda generadas por programas como EMPT/ATP, conforme al formato estándar IEEE C37.111 COMTRADE
31	<b>Cables apropiados para la corriente y voltaje máximos de cada unidad, de 150 cm de longitud:</b>
	· 24 unidades de color rojo · 12 unidades de color negro · Maleta para transporte de cables
32	<b>Lagartos apropiados para los cables mencionados en el NUMERAL 31:</b>
	· 24 unidades de color rojo · 12 unidades de color negro
33	<b>Terminales tipo orquilla apropiadas para los cables mencionados en el NUMERAL 31:</b>
	· 24 unidades grandes de color rojo · 24 unidades grandes de color negro · 24 unidades pequeñas de color rojo · 24 unidades pequeñas de color negro
<b>OTROS</b>	
34	Certificado de calibración según Normas ISO, de las unidades de generación de voltaje AC-DC, corriente AC-DC, incluido tiempo y simulador de batería. Validez de la calibración de mínimo un año. ENTREGAR
35	Manuales completos de manejo del equipo y del software, en español e inglés
36	Normas de fabricación:
	Seguridad: EN 61010-1
	Emisión electromagnética: EN 61326, EN 61000, FCC Subpart B of Part 15 Class A Inmunidad electromagnética: EN 61000
<b>SOFTWARE</b>	
37	Sistema operativo WINDOWS 7/8
38	Última versión avanzada profesional
39	Ajuste manual a través de computadora
40	Rutinas estándar bajo norma para prueba automática de los relés mencionados en el NUMERAL 3
41	<b>Rutinas completas y específicas para pruebas de los siguientes relés:</b>
	· ABB (serie 670 y otros): - REF541/545 sobrecorriente, sobrecorriente direccional, multifunción - DPU2000 sobrecorriente, sobrecorriente direccional, multifunción

	- REL511 distancia, multifunción
	- REL670 distancia, multifunción
	- REB670 diferencial barra
	- RET670 diferencial transformador 2 devanados, multifunción
	· SIEMENS (serie SIPROTEC):
	- 7SA611 distancia, multifunción
	- 7SJ645 sobrecorriente, sobrecorriente direccional, multifunción
	- 7SD522 diferencial de línea, multifunción
	- 7UT613 diferencial transformador de 3 devanados, multifunción
	- 7UM622 diferencial transformador de 2 devanados y multifunción para generadores
	· GENERAL ELECTRIC (serie UR):
	- D60 distancia, multifunción
	- T35 diferencial de transformador, multifunción
	- F60 sobrecorriente, sobrecorriente direccional, multifunción
42	La configuración de pruebas personalizadas debe ser posible a través de ventanas ( <b>no con armado de bloques ni con comandos de programas dedicados</b> ), con introducción directa de datos y selección de opciones. Por lo tanto, el software debe considerar todos los métodos de detección de falla disponibles en el mercado de relés, en particular con relés 50-51-67-21-87T-87B-87L
	(LISTAR DETALLADAMENTE MARCAS Y TIPOS DE RELES, ASI COMO FUNCIONES DE PROTECCIÓN QUE PUEDEN SER PROBADAS EN CADA UNO)
43	Despliegue en pantalla de valores aplicados en forma numérica y vectorial, así como de los tiempos de respuesta
44	Generación y graficación total de las curvas tiempo–corriente, curvas corriente–corriente de inclinación, diagramas R-X o P-Q del relé bajo prueba.
45	Procesamiento y ejecución de archivos COMTRADE con formato IEEE y Microsoft Windows WAV
46	Sincronización vía protocolo GPS, IRIG-B o pulso aplicado a entrada binaria
47	Creación e interpretación de archivos RIO
48	Cálculo automático de errores
49	Elaboración y almacenamiento automático de reportes
50	Lenguaje Inglés-Español
<b>CAPACITACIÓN</b>	
	Curso local de 5 días laborables para:
	· Manejo de equipo
	· Manejo de software
	· Pruebas de relés genéricos de sobrecorriente, sobrecorriente direccional, distancia, diferenciales de transformador
51	· Pruebas de relés mencionados en los NUMERALES 3 y 40
	· Creación y manejo de archivos RIO
	· Creación y manejo de archivos COMTRADE
	· Pruebas END-TO-END: serán llevadas a cabo con disponibilidad de relés y comunicaciones, para lo cual el vendedor deberá traer el equipo necesario (otro probador de relés con GPS) para la demostración y capacitación

	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El curso debe ser dictado por expertos en los temas a ser tratados</li> <li>· El curso no debe ser para conocimiento del producto sino que debe profundizar en aspectos técnicos</li> </ul>
<b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>	
52	CERTIFICADO DE VIDA ÚTIL Vigente por 5 años
53	CERTIFICADO DE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO OBJETO DEL CONTRATO
54	GARANTÍA TÉCNICA Vigente por 2 AÑOS

<b>2) MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69kV</b>	
Especificaciones técnicas	
PORTABLE	Si, para trabajos en campo
Tensión de Prueba a 61,8 Hz	60kV (30kV - 0 -30kV)
Alimentación	Batería interna recargable de 12 V, 12 Ah (con aproximadamente 12 h de uso continuo). El cargador opera entre 85 y 265 V, 50/60 Hz. Cable opcional de 12 V para cargar con un conector de encendedor de coche.
Pantalla	LCD de matriz de puntos que muestra información alfanumérica y la tensión de prueba en kV
Resolución	1kV
Fusibles	2xF6,3 A, IEC127/1, 20 mm x 5 mm, HBC
Intervalo de temperaturas	Operación: de 0°C a 40°C
	Almacenamiento: de -30° C a +65°C
Intervalo de humedad	Operación: 80% de hum. rel. a 40° C
	Almacenamiento: 93% de hum. rel. a 40°C,
	95% de hum. rel. a 25°C cíclico
impresora integrada	si
seguridad	Diseñado para incorporar IEC61010-1, clase de seguridad I, cuando sea necesario. Interbloqueo de seguridad.
Otros	Salida RS232 y juego de impresión opcional.
Especificaciones de ambiente	
Temperatura de trabajo	De 0 °C a 40 °C
Homologación de seguridad	
Aislamiento	A 60kV
Especificaciones mecánicas y generales	
Garantía	2 años
Grado de protección IP	min IP 54
Accesorios	
Cable de alimentación	1
Juego de preparación del	Incluye: 2 agitadores magnéticos, 2 electrodos cónicos de 36mm de

equipo de pruebas	diámetro, 2 electrodos cilíndricos de 1" de diámetro, medidor de distancia entre electrodos de 1, 2, 2.5 y 4 mm
Cubierta protectora	1
<b>CAPACITACION</b>	
mínimo para 3 personas	Con certificado a nombre de los asistentes, con una duración igual o mayor a 8 horas, donde se tomaran todo lo referente al equipo en cuestión, como manejo, mantenimientos y otros

<b>3) TELUROMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE</b>	
<b>Especificaciones técnicas</b>	
PORTABLE	Sí, para trabajos en campo
Frecuencias de operación	270 Hz $\pm$ 1 Hz o 1470 Hz $\pm$ 1 Hz
Voltímetro	integrado para mediciones básicas
Rangos de medición	Resistencia: de 0 - 20 k $\Omega$ (auto-rango). Resistividad: 0 - 50 k $\Omega$ m (auto-rango). Tensión: 0 - 60VCA.
Exactitud	Medición de resistencia y resistividad: $\pm$ (2% del valor medido $\pm$ 2 dígitos). Medición de tensión: ( $\pm$ 3% del valor medido $\pm$ 2 dígitos).
Resolución de lectura	0,01 $\Omega$ en la medición de resistencia. 0,01 $\Omega$ m en la medición de resistividad. 0,1 VCA en la medición de tensión.
Corriente de salida	La corriente de cortocircuito está limitada a 3.5mArms (IEC 61557-5 - 4.5).
Inmunidad respecto a la interferencia de tensiones espurias	En la medición de R admite la presencia de tensiones espurias provocadas por corrientes parásitas con error inferior a 10% para tensiones inferiores a 7VCA para $0 < R < 20 \text{ k}\Omega$ .
Resistencias de tierra de las jabalinas auxiliares	En la medición de R admite $R_{aux} = 100R$ hasta $R_{aux} \leq 50 \text{ k}\Omega$ , con error $< 30\%$ .
Verificación del estado de la batería	Permite comprobar el estado de carga de la batería.
Funciones avanzadas	Detecta automáticamente anomalías que impiden efectuar la medición con errores tolerables (alto ruido de interferencia, resistencias de electrodos auxiliares muy altas, etc.).
Cálculo de resistividad del terreno	Durante la medición de Resistividad, permite que el operador pueda introducir la distancia entre las jabalinas auxiliares al EM-4055 para mostrar en el display directamente el valor de Resistividad expresado en $\{\Omega\text{m}\}$ .
Salida de datos	USB
Impresora incorporada	Permite imprimir los resultados para ser registrados como documento.
Alimentación	A través de batería recargable interna, sellada de 12 V - 2,3 Ah.

Cargador da batería	Para red de 100-240 VCA
Seguridad	De acuerdo con IEC 61010-1.
E.M.C.	De acuerdo con IEC 61326-1.
Inmunidad electroestática	De acuerdo con IEC 61000-4-2
Inmunidad contra radiación eletromagnética	De acuerdo con IEC 61000-4-3.
Clase de protección ambiental	IP54 con gabinete cerrado.
Temperatura de operación	(-10°C a 50°C)
Temperatura de almacenamiento	(-25°C a 65°C)
Humedad relativa ambiente	95% HR (sin condensación)
<b>Especificaciones de ambiente</b>	
Temperatura de trabajo	De 0 °C a 40 °C
<b>Especificaciones mecánicas y generales</b>	
Garantía	2 años
<b>Accesorios</b>	
Jabalinas de acero cobreado	4
Cable de alimentación del cargador interno de batería	1
Carrete con cable de 40m	1
Carrete con cable de 20m	1
Cable corto de 5m	1
Cable USB	1
Bolsa para transporte	1
<b>CAPACITACION</b>	
mínimo para 3 personas	Con certificado a nombre de los asistentes, con una duración igual o mayor a 8 horas, donde se tomaran todo lo referente al equipo en cuestión, como manejo, mantenimientos y otros

**NOTA:** Se deberá presentar catálogos, folletos e imágenes del producto solicitado.

Las especificaciones técnicas se encuentran publicadas en la página [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec), dentro del archivo

Además, se debe revisar la página web [www.unidadesdepropiedad.com](http://www.unidadesdepropiedad.com)

**4. Planos o Diseños****NO APLICA**

Estos documentos incluyen \_\_\_\_ *[indicar “los siguientes” o “ningún”]* planos o diseños:

*[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño N°</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

## 5. Entrega, Pruebas y Mantenimiento Preventivo

Para la entrega – recepción de los bienes el contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

### 1. Pruebas

En contratista para la entrega de los bienes deberá presentar la certificación de calibración de equipos, aval que deberá ser suscrito por un laboratorio externo de calibración; los resultados deberán ser puestos en conocimiento del área requirente previa la recepción del bien.

### 2. Capacitación

#### **CAPACITACIÓN**

Curso local de 5 días laborables para:

- Manejo de equipo
- Manejo de software
- Pruebas de relés genéricos de sobrecorriente, sobrecorriente direccional, distancia, diferenciales de transformador
- Pruebas de relés mencionados en los NUMERALES 3 y 40
- Creación y manejo de archivos RIO
- Creación y manejo de archivos COMTRADE
- Pruebas END-TO-END: serán llevadas a cabo con disponibilidad de relés y comunicaciones, para lo cual el vendedor deberá traer el equipo necesario (otro probador de relés con GPS) para la demostración y capacitación
- El curso debe ser dictado por expertos en los temas a ser tratados
- El curso no debe ser para conocimiento del producto sino que debe profundizar en aspectos técnicos

### 3. Certificación de Servicio Técnico

El contratista, por el tiempo de vigencia de la garantía técnica y en caso de que la contratante lo requiera, deberá poner a disposición de la contratante un técnico especialista, quien brindara el soporte técnico del bien adquirido (esto incluye, la revisión, reparación y/o reemplazo del equipo); esto en un plazo no mayor a 10 días de que la contratante genere el pedido.

**PARTE 3**

**CONTRATO**



**SECCIÓN VII  
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)**

**Índice de Cláusulas**

	Página
1. Definiciones.....	84
2. Documentos del Contrato.....	85
3. Prácticas Prohibidas.....	85
4. Interpretación.....	93
5. Idioma.....	94
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....	95
7. Elegibilidad.....	95
8. Notificaciones.....	96
9. Ley Aplicable.....	96
10. Solución de controversias.....	96
11. Alcance de los suministros.....	97
12. Entrega y documentos.....	97
13. Responsabilidad del Proveedor.....	97
14. Precio del Contrato.....	97
15. Condiciones de Pago.....	97
16. Impuestos y derechos.....	98
17. Garantía de Cumplimiento.....	98
18. Derechos de Autor.....	98
19. Confidencialidad de la Información.....	98
20. Subcontratación.....	99
21. Especificaciones y Normas.....	99
22. Embalaje y Documentos.....	100
23. Seguros.....	100
24. Transporte.....	100
25. Inspecciones y Pruebas.....	101
26. Liquidación por Daños y Perjuicios.....	102
27. Garantía de los Bienes.....	102
28. Indemnización por Derechos de Patente.....	103

29. Limitación de Responsabilidad.....	104
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	104
31. Fuerza Mayor.....	104
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	105
33. Prórroga de Plazos.....	105
34. Terminación.....	106
35. Cesión.....	107

## SECCIÓN VII

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 1 Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco”, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato”, el Convenio celebrado entre Comprador y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato”, documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato”, precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día”, día calendario.
- (f) “Cumplimiento”, significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC”, las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes”, todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador”, es la República del Ecuador tal como está especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador”, entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en CEC.
- (k) “Servicios Conexos”, servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC”, las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista”, cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor”, la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Fraude y corrupción [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando

como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OI) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción

que se describen en esta Cláusula 3.1.

- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que

- se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
  - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### **3. Prácticas prohibidas** [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>3</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o

---

<sup>3</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la



donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación

en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las

medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4 Interpretación**

**4.1** Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

##### **4.2 Totalidad del Contrato**

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

##### **4.3 Enmienda**

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

##### **4.4 Limitación de Dispensas**

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

##### **4.5 Divisibilidad**

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

#### **5 Idioma**

**5.1** El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

**5.2** El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## **6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

**6.1** Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7 Elegibilidad**

**7.1** El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

**7.2** Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**7.3** Los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, comprador o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar

la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.

- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado “Certificado de Proveedor”, contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los Bienes y Servicios Conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Sucláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

## **8 Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9 Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Ecuador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

## **10 Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante

arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en CEC.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento;
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## **11 Alcance de los suministros**

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

## **12 Entrega y documentos**

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se detallan en las CEC.

## **13 Responsabilidad del Proveedor**

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

## **14 Precio del Contrato**

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

## **15 Condiciones de Pago**

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Comprador la haya aceptado.

- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

## **16 Impuestos y derechos**

- 16.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de la República del Ecuador.
- 16.2 En el caso de Bienes fabricados en la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República del Ecuador.

## **17 Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 .Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que las CEC indiquen otra cosa, la Garantía de Cumplimiento del Contrato será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.

## **18 Derechos de Autor**



**18.1** Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19 Confidencialidad de la Información**

**19.1** El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Comprador a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.

**19.2** El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

**19.3** La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

**19.4** . Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

**19.5** Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20 Subcontratación**

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21 Especificaciones y Normas**

### **21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:**

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a especificaciones técnicas y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22 Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## **23 Seguros**

23.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

## **24 Transporte**

24.1 El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

## **25 Inspecciones y Pruebas**

25.1 Todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, de conformidad a lo previsto en las CEC.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido por el Comprador en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de especificaciones técnicas y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el

Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6** El Proveedor presentará al Comprador informe de los resultados de pruebas e inspecciones.
- 25.7** El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Comprador tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8** El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26 Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 26.1** Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje especificado en las CEC. El Comprador, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27 Garantía de los Bienes**

- 27.1** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2** De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3** La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la

fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo que se indique otra cosa en las CEC.

- 27.4** El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **28 Indemnización por Derechos de Patentes**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Comprador como resultado de la trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

- (a) instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2** Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o

demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3** Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4** El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Comprador por gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5** El Comprador indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29 Limitación de Responsabilidad**

- 29.1** Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

## **30 Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1** A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en Ecuador (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio

del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### **31 Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 A los fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32 Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de

los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3** Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4** Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33 Prórroga de los Plazos**

- 33.1** Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2** Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34 Terminación**

#### **34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.



- (b) Si el Comprador terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### **34.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

#### **34.3 Terminación por Conveniencia.**

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones, que:
  - (i) se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o
  - (ii) se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### **35 Cesión**

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## SECCIÓN VIII

### CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusu la de las CGC	<b>CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC</b>
<b>CGC 1.1(i)</b>	El País del Comprador es la República del Ecuador.
<b>CGC 1.1(i)</b>	El Comprador es: <b>CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbios.</b>
<b>CGC 1.1(o)</b>	El (Los) Sitio (s) del (de los) Proyecto(s) es/ son: <b>CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbios.</b>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>Notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p><u>Atención:</u> <b>ING. BYRON NUQUES</b></p> <p><u>Dirección:</u> <b>AV. 20 JUNIO ENTRE VENEZUELA Y 18 NOVIEMBRE</b></p> <p><u>Número del Piso/ Oficina:</u> <b>EDIFICIO CNEL EP UN SUCUMBÍOS, 3ER PISO, SECRETARIA GERENCIA</b></p> <p><u>Ciudad:</u> <b>NUEVA LOJA</b></p> <p><u>Código postal:</u> -----</p> <p><u>País:</u> República del Ecuador.</p> <p><u>Teléfono:</u> (593) 062830220</p> <p><u>Facsimile:</u> -----</p> <p><u>Dirección electrónica:</u> <a href="mailto:byron.nuques@cnel.gob.ec">byron.nuques@cnel.gob.ec</a>; <a href="mailto:jorge.lara@cnel.gob.ec">jorge.lara@cnel.gob.ec</a></p>
<b>CGC 9.1</b>	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador."
<b>CGC 10.2</b>	<i>Las partes harán todo lo posible para resolver directamente las controversias que surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma ágil, rápida, directa y amistosa, aplicando los principios de equidad y buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias. De no llegarse a un acuerdo se regirán por lo siguiente:</i>

	<p><b>Proveedor Local:</b>  <i>Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de....</i></p> <p><i>Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de....</i>  <i>(En caso de que la Entidad Contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".</i></p> <p><i>La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</i></p> <p><i>Por proveedor local se entiende aquel que tiene domicilio en la República del Ecuador</i></p> <p><b>Proveedor Extranjero:</b>  <i>Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL."</i></p>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p><b>Conocimiento de embarque, en caso de ser bienes importados.</b></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</b></p> <p><b>Cláusula Modelo con Anticipo:</b></p>

	<p><i>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</i></p> <p><b><i>El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de bienes a través de Licitación Pública Nacional, es del 50%; y el saldo restante del 50% a la firma del acta de entrega recepción de los bienes adquiridos.</i></b></p> <p><i>Los pagos se realizarán sobre la base del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, verificadas bajo procedimientos establecidos en las Documento del presente proceso de licitación.</i></p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Proveedor es: <b>NO APLICA.</b></p> <p>La tasa de interés que se aplicará es: <b>NO APLICA.</b></p>
<b>CGC 17.1</b>	<p>Garantía de Cumplimiento del Contrato: <b>SI</b></p> <p>Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será de: <b>5% del valor total del contrato.</b></p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al <i>5% del monto del contrato</i>. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos,</p> <p>o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al <i>5% del monto del contrato</i> incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p>
<b>CGC 17.4</b>	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a la firma del acta de entrega recepción definitiva de los bienes objeto del contrato.</p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>[los documentos requeridos son por ejemplo: conocimiento de embarque, conocimiento</i></p>

	<p><i>de embarque marítimo no negociable y/o carta de transporte aéreo; certificado de seguro; certificado de garantía de Fabricante o Proveedor; certificado de inspección emitido por una agencia de inspecciones nominada, detalles de embarque desde la Fabrica del Proveedor]</i></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>Los Bienes suministrados bajo el contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en dólares americanos, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del bien. El seguro cubrirá el valor total de los materiales objeto de contratación a instalarse.</i></p>
<b>CGC 24.1</b>	<p><i>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y definido como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato.</i></p>
<b>CGC 25.1</b>	<p>En contratista para la entrega de los bienes deberá presentar la certificación de calibración de equipos, aval que deberá ser suscrito por un laboratorio externo de calibración; los resultados deberán ser puestos en conocimiento del área requirente previa la recepción del bien.</p>
<b>CGC 25.2</b>	<p>Las pruebas se realizarán en FABRICA.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de los bienes y/o servicios conexos es: <i>del uno por mil del valor total de contrato, por cada día de retraso en la entrega de los materiales.</i></p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: <i>5% del valor total del contrato.</i></p>
<b>CGC 27.3</b>	<p>El período de Validez de la Garantía de los Bienes será: 24 meses. A los fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>en el lugar de instalación de los bienes objeto de contratación.</i></p>
<b>CGC 27.5</b>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: <i>15 días.</i></p>

**SECCIÓN IX**  
**FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Índice de Formularios**

Formulario	Página
1. <b>Proyecto de Contrato.....</b>	<b>84</b>
2. <b>Garantía de Cumplimiento del Contrato.....</b>	<b>86</b>
3. <b>Garantía Bancaria por Pago Anticipado.....</b>	<b>87</b>
4. <b>Certificado del Proveedor.....</b>	<b>88</b>

## 1. Proyecto Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado el día *[Indicar número]* de *[Indicar mes]* de *[Indicar año]*.

ENTRE

- (1) **CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS**, domiciliado en Nueva Loja, Av 20 junio entre Venezuela y 18 noviembre, (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, domiciliado en *[Indicar la dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional N° BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004, para la adquisición de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (**1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUOMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE**) y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de *[Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (c) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (d) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (e) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (f) Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con la normativa legal vigente en la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[Indicar firma]*

En capacidad de: *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de: *[Indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[Indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[Indicar la identificación del testigo]*



**2. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

**3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

*(De conformidad a lo que se establece en el Capítulo III, Arts. 73 al 77 de la LOSNCP)*

<b>CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)</b>						
A:						
Carta de Crédito del Banco Emisor N°:						
No. de Referencia del Banco Confirmador firmador						
Referencia del Banco Confirmador N°:						
Con Conformidad N°:						
Señores:						
Entendemos que la venta de los Bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrá ser financiada en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.						
Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. <i>La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)</i>						
Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:						
FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES	
NUMER	FECHA	NUMERO	FECHA			
				<b>TOTAL</b>		
TIPO DE ENVIO			BANDERA DEL	MONEDA	COSTO DEL FLETE	
Aire	Tierr	Mar				
<b>SUB-TOTAL</b>						
NOMBRE DEL PROVEEDOR			ORIGEN DE LOS BIENES			
			PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES	
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)						
<i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que</i>			<b>SUB-TOTAL</b>			
			INFORMACION SOBRE SEGURO			

<b>CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)</b>			
<i>se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al</i>		PAIS	COSTO DEL SEGURO
NOMBRE Y TITULO DEL		<b>SUB-TOTAL</b>	
<i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del Proveedor.</i>		<b>TOTAL</b>	
		<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p>	
FIRMA		<p><b>Países miembros del BID:</b></p> <p><b>Países Prestatarios:</b></p> <p><i>Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.</i></p> <p><b>Países no Prestatarios:</b></p> <p><i>Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.</i></p>	
FECHA:			

# LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN

• PROYECTO BID N° EC-L1147

**BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUOMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)**

1. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para sufragar el costo del Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUOMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE)**

2. CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SUPERVISIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE LA CALIDAD DE SERVICIO PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS (1 EQUIPO PROBADOR DE RELÉS DE PROTECCIÓN DE SUBESTACIONES CON ACCESORIOS, 1 MEDIDOR DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITES DE TRANSFORMADORES DE 69KV y 1 TELUOMETRO CON FRECUENCIA VARIABLE) (BID2-RSND-CNELSUC-AU-BI-004)**, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **USD. 113.000,00 (CIENTO TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA y su plazo máximo de entrega de los bienes es de **90** días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, a través de los correos electrónicos: david.lopez@cnel.gob.ec; jorge.lara@cnel.gob.ec y obtener los documentos de licitación en la Dirección Técnica de CNEL EP – Unidad de Negocio Sucumbíos, dentro del horario de lunes a viernes de 8h00 a 12h00 y de 13h00 a 17h00. Adicionalmente los pliegos así como

los parámetros de la evaluación estarán disponibles en la página web [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec). Todas las preguntas deberán realizarse por escrito, mediante oficio dirigido al Administrador en las oficinas de la Unidad de Negocio.

5. El Oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CNEL EP el valor de USD. 801,90 por costos de levantamiento de textos y edición de los pliegos.

6. Los criterios de calificación y demás requerimientos técnicos, financieros y legales se incluyen en los pliegos del proceso; que estarán publicados en las páginas web: [http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-bid/\\_y](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-bid/_y) [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)

7. Las ofertas se recibirán hasta las **14H00** del **23 de octubre de 2015** en CNEL EP – Unidad de Negocio Sucumbíos, Tercer piso, Oficina de Secretaría General; ubicada en la ciudad de Nueva Loja, Av. 20 de junio entre 18 Noviembre y Venezuela, teléfono (06) 2830220. Se deberán entregar dos (2) ejemplares de la oferta en forma física y un ejemplar de manera digital. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Reuniones de Gerencia CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, ubicada en la misma dirección citada anteriormente, a las **15h00** del **23 de octubre de 2015**.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaratoria de Mantenimiento (Seriedad) de la Oferta.

Atentamente,

Ing. Byron Nuques Ochoa  
**Administrador Unidad de Negocio Sucumbíos**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EP**